



RADICADO:	08001-31-03-006-2012-00234-00
PROCESO:	ABREVIADO
DEMANDANTE:	DARIO TARUD JAAR
DEMANDADO:	HOTEL BARRANQUILLA PLAZA S.A.

Barranquilla, 25 de mayo de 2024

La secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el proceso referenciado, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. así:

Arancel Judicial	\$ 5.400,00
Agencias en derecho	\$ 1.200.000,00
Total Costas	\$ 1.205.400,00

SON: Un millón doscientos cinco mil cuatrocientos pesos M/L.

NOTA: No reposan en el expediente otros gastos causados y comprobados, imputables a la parte demandante.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

Elaboró/EMB

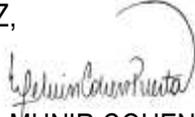
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., procede el despacho a impartir su aprobación. En consecuencia, con lo anterior se,

RESUELVE

Primero: Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de un millón doscientos cinco mil cuatrocientos pesos M/L. (\$ 1.205.400,00), valor que deberá ser cancelado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,


MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Este auto se notifica en estado de mayo 27 de 2024

Firmado Por:
Melvin Munir Cohen Puerta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a93616e758b7517ab8bfa5cd00c5cbd26d57237de29c21db9d3bf04bf9f3a83**

Documento generado en 25/05/2024 10:41:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>